

**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE RESUELVEN PROVISIONALMENTE LOS PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS Y LAS LICENCIAS SIN RETRIBUCIÓN PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2023.

Por Resolución de 11 de abril de 2023, se convocaron para el profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2023-2024, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2023-2024, para el Profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Cumplido el plazo de entrega de solicitudes establecido en la base undécima de la mencionada resolución, se constata por la Dirección General de Recursos Humanos que no se han presentado solicitudes de participación a fecha de 23 de mayo de 2023, como consecuencia no procede publicar las listas provisionales a las que se hace referencia en la base duodécima de la Resolución de 11 de abril de 2023.

A la vista de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y en el artículo 1 del Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y se suprime la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Declarar provisionalmente desierta la convocatoria de permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2023-2024 y licencias sin retribución para el curso 2023-2024, convocadas por la Resolución de 11 de abril de 2023 para el profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

No obstante, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para presentar escrito de alegaciones a la resolución provisional, junto con la documentación acreditativa que las sustenten.

El formulario de alegaciones se encontrará disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/permisos-licencias-prof-religion-2023> . También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la siguiente secuencia: “Otro personal docente”, “Acción Social”, “Permiso parcialmente retribuido y licencia sin retribución para profesores de Religión”.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Recursos Humanos
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Este escrito deberá cumplimentarse por medios electrónicos y su presentación se realizará, conforme a lo establecido en la base décima de la Resolución de convocatoria, exclusivamente por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, dada la condición de empleados públicos de todos los participantes en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 6 de junio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944475000740465491194**